

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.060-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio identificado con nomenclatura urbana C 33 A 35 81 Urbanización Portal de Navarra** de la ciudad de Montería, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0321**, por **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.936.190** actuando en calidad de apoderado de **LINA MARCELA ZULUAGA JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.045.022.192**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (03 de marzo de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería